

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
MEDELLÍN, FEBRERO OCHO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

La petición anterior, se examina al tenor de lo dispuesto en el Artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, Decreto 1060 de 2015 y demás disposiciones concordantes del Código General del Proceso, encontrándose que adolece de los siguientes defectos que ameritan su **INADMISIÓN**, los cuales deben ser corregidos por el señor **OSCAR DE JESÚS ARANGO**; dentro del término de los tres (3) días siguientes, de conformidad con el Art. 17 ejúsdem, so pena de ordenarse el **RECHAZO** de la presente petición:

**1.-** El accionante con base en los hechos expuestos, expresará con claridad meridiana y precisión qué es lo que persigue en concreto con la acción constitucional, dado que si bien, hace algunas manifestaciones, que no propiamente pretensiones, las mismas resultan confusas, además se advierte que, deben ser propuestas por la parte, no deducidas por el Juez Constitucional.

**2.-** El accionante aclarará a qué se refiere cuando expresa qué requiere de auxilio de transporte, asimismo, indicará qué clase de auxilio de transporte era el que le suministraba la EPS accionada y que dejó de llegar, sin previo aviso.

**3.-** Precizará en la solicitud de tutela cuál es la clase de servicio de transporte que requiere, porqué tiene necesidad de esa determinada clase de transporte; si requiere o no, de acompañante para asistir a los servicios de salud, y si por su condición de salud puede o no, hacer uso del servicio masivo de transporte, brindando en relación con cada punto, las correspondientes explicaciones.

**4.-** Indicará en los hechos, para qué atenciones o servicios de salud es que, requiere el transporte solicitado y cuáles son los recorridos y la periodicidad respectiva.

**5.-** El actor, dará a conocer si dispone de prescripción médica en relación con la clase de servicio de transporte que requiere por su condición de salud.

**6.-** Aportará copia actualizada de las prescripciones médicas de los servicios de salud, en relación con los cuáles requiere del servicio de transporte.

**7.-** Aclarará si el transporte que requiere, es para otras ciudades por fuera del lugar de su domicilio (Medellín) y sí que lo solicita a través de la

presente acción de tutela, es por su condición de salud, situación económica o por otro factor.

**NOTIFÍQUESE.**

LA JUEZA,

  
SONIA PATRICIA MEJÍA.